

Toluca de Lerdo, México, diecisiete de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Angélica Saturnina Colín Ramírez y Leticia Esquivel Nava, Presidenta y Secretaria respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 33 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Donato Guerra, a las once horas con cincuenta y nueve minutos y cuarenta y ocho segundos del catorce del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME33/189/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **ANABEL VIDAL CLEOFAS**, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de **la resolución emitida por el consejo municipal electoral número 33 DONATO GUERRA, del Instituto Electoral del Estado de México, de fecha 4 de julio de 2018, en la cual se llevó a cabo la sesión ininterrumpida de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección, la entrega de constancias de mayoría, la asignación de síndico y regidores..**”.

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME33/189/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **JI/75/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **JI/74/2018**, también en este asunto es ponente el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.
- V. Se tienen por señalados los estrados de este Tribunal como domicilio del promovente, para oír y recibir notificaciones y toda vez que el tercero interesado lo señaló fuera del municipio de Toluca, ésta y las subsecuentes notificaciones se le practicarán en los estrados de este Tribunal, incluso las que debieran ser personales, sin perjuicio de que posteriormente se ordene notificar de manera distinta para la mayor eficacia del acto. Asimismo se tienen por autorizados a los profesionistas que mencionan las partes para los efectos precisados.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN